



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

AJ/sg

**D ENRIQUE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, CONCEJAL- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID).**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, de acuerdo a los archivos existentes en las dependencias municipales, entre otros, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**3.5. Modificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2021, de aprobación de las Bases Específicas que rigen la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir dos puestos de personal funcionario, con códigos 1.A.16 y 1.A.17, con la denominación de Jefe de Unidad, en la Asesoría Jurídica Municipal, de la Concejalía de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, (CE-01/2021) en cuanto a la composición de la Comisión de la Valoración, recogida en la Base 6.**

**Ac. 640/2021.** Vista la documentación puesta a disposición del expediente de referencia, con los informes obrantes en el mismo emitidos por los técnicos responsables, constan: Certificado núm. 0478/2021 del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, aprobando las presentes bases y convocar Concurso Específico CE-01/2021, para la provisión de dos puestos de trabajo de personal funcionario de Jefe de Unidad de la Asesoría Jurídica adscrito a la Concejalía de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, Códigos 1.A.16 y 1.A.17; propuesta de modificación de la composición de la Comisión de Valoración en el proceso, suscrita por la Concejal-Delegada de Recursos Humanos, D<sup>a</sup> Ana Isabel Pérez Baos, de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiuno.

La propuesta de modificación de la composición de la Comisión de Valoración en el proceso, suscrita por la Concejal-Delegada de Recursos Humanos, D<sup>a</sup> Ana Isabel Pérez Baos, de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, es del tenor literal siguiente:

**“Asunto: Modificación de composición de la Comisión de Valoración, proceso CE-01/2021.**

*Visto que por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 18 de marzo de 2021, se aprobaron las Bases Específicas que rigen la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir dos puestos de personal funcionario, con códigos 1.A.16 y 1.A.17, con la denominación de Jefe de Unidad, en la Asesoría Jurídica Municipal, de la Concejalía de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, (CE-01/2021) publicadas en el BOCM número 90, de 16 de abril de 2021.*

*Visto que, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, con fecha 18 de mayo de 2021, consta solicitud de participación en el proceso presentada por D<sup>a</sup> María de la Merced Zapatero Boyero, que a su vez es miembro de la Comisión de Valoración constituida para dicho proceso, al haber sido designada en la Base 6 de las Bases que regulan dicha convocatoria, en calidad de Secretaria.*

*A la vista de lo anterior procede modificar la composición de la referida Comisión de Valoración para sustituir en el cargo de Secretaria a D<sup>a</sup> María de la Merced Zapatero Boyero por D<sup>a</sup> Beatriz Ojanguren Fernández, al ser ésta persona idónea para ser miembro de la misma por tratarse, tal y como establece la normativa de aplicación, de funcionaria de carrera y pertenecer a cuerpos o escalas de grupo/subgrupo de titulación igual o superior al exigido para*

los puestos convocados y, además, en los concursos específicos poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Teniendo en cuenta que es competencia de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 127 1.h) de la Ley 7/1985, de 26 de noviembre, el nombramiento de los miembros integrantes de la Comisión de Valoración de los procesos selectivos.

Por todo lo expuesto y, en uso de las competencias que tengo delegadas en mi condición de Concejal de Recursos Humanos, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión de 7 de febrero de 2020, vengo a elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Modificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2021, de aprobación de las Bases Específicas que rigen la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir dos puestos de personal funcionario, con códigos 1.A.16 y 1.A.17, con la denominación de Jefe de Unidad, en la Asesoría Jurídica Municipal, de la Concejalía de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, (CE-01/2021) en cuanto a la composición de la Comisión de la Valoración, recogida en la Base 6, cuya composición pasa a ser según se indica a continuación:

La Comisión de Valoración en la presente convocatoria estará compuesta por los siguientes miembros:

Un Presidente, a propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos:

- D. Felipe Jiménez Andrés,

Dos miembros a propuesta del Área a que esté adscrito el puesto o puestos a cubrir. En caso de ser varias las Áreas afectadas, la representación será de común acuerdo entre las mismas:

- D. Alfonso Menéndez Prados,
- D<sup>a</sup> Beatriz Ojanguren Fernández que actuará como Secretario

Dos miembros a propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos:

- D<sup>a</sup>. Alicia Romero Nieto,
- D. Carlos Miguel Corrales Hernández

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente Acuerdo a D<sup>a</sup> Beatriz Ojanguren Fernández, como nuevo miembro designado como integrantes de la Comisión de Valoración del proceso selectivo, y a D<sup>a</sup> María de la Merced Zapatero Boyero, a los efectos del cumplimiento a lo establecido en la Base 6.

**TERCERO.** Publicar este Acuerdo en el BOCM y en la web municipal (<https://www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/empleo-publico>).

Contra el Acuerdo que al efecto resuelva la Junta de Gobierno Local, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente Acuerdo en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el BOCM o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del Acuerdo que se adopte.

Es cuanto se propone a la Junta de Gobierno en tanto órgano competente para su aprobación"

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.** Modificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2021, de aprobación de las Bases Específicas que rigen la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir dos puestos de personal funcionario, con códigos 1.A.16 y 1.A.17, con la denominación de Jefe de Unidad, en la Asesoría Jurídica Municipal, de la Concejalía de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, (CE-01/2021) en cuanto a la composición de la Comisión de la Valoración, recogida en la Base 6, cuya composición pasa a ser según se indica a continuación:

La Comisión de Valoración en la presente convocatoria estará compuesta por los siguientes miembros:

Un Presidente, a propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

- D. Felipe Jiménez Andrés,

Dos miembros a propuesta del Área a que esté adscrito el puesto o puestos a cubrir. En caso de ser varias las Áreas afectadas, la representación será de común acuerdo entre las mismas:

- D. Alfonso Menéndez Prados,
- D<sup>a</sup> Beatriz Ojanguren Fernández que actuará como Secretario

Dos miembros a propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos:

- D<sup>a</sup>. Alicia Romero Nieto,
- D. Carlos Miguel Corrales Hernández

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente Acuerdo a D<sup>a</sup> Beatriz Ojanguren Fernández, como nuevo miembro designado como integrantes de la Comisión de Valoración del proceso selectivo, y a D<sup>a</sup> María de la Merced Zapatero Boyero, a los efectos del cumplimiento a lo establecido en la Base 6.

**TERCERO.** Publicar este Acuerdo en el BOCM y en la web municipal (<https://www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/empleo-publico>).

Contra el Acuerdo que al efecto resuelva la Junta de Gobierno Local, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente Acuerdo en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el BOCM o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del Acuerdo que se adopte.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de su razón y demás efectos, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJEL, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente, por delegación del Sr. Alcalde Presidente, en Las Rozas de Madrid, en el día de la fecha de la firma.

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
P.D. (Decreto 543/20, de 6 de Febrero)

Fdo.: Enrique González Gutiérrez.